

SECRETARIA. Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvasse proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

RAD.- 76001310300420190016800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados, las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P., enviada por INTERRAPIDISIMO a la dirección conocida por la parte actora, para que obren, consten dentro del proceso.
- 2.- REQUERIR a la parte demandante para que adelante los trámites pertinentes a fin de obtener la notificación del demandado NUEVA E.P.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G. del Proceso.
- 3.- Como quiera que el resultado de la notificación de la demandada PAOLA FERNANDA PORTILLA SOTO, fue la devolución de la misma por dirección errada o incompleta, y teniendo en cuenta que es la única conocida por el actor, se ORDENA su emplazamiento, en los términos de ley establecidos por el artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se surtirá mediante la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados (Decreto 806 de 2020).-
- 4.- En virtud de que la notificación a los demandados IPS CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE y a los doctores MARIA DEL CARMEN MEJIA FLOREZ y MANUEL OROZCO JARAMILLO, fue remitida a una dirección diferente a la informada con la demanda, se REQUIERE a la parte actora, para que realice el respectivo trámite en la Calle 25 Norte No. 2BN-17, la cual indicó como lugar de notificaciones.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fo97bab7a1009020230e98d1ecbe65cd275894a2cbf2dofbe5d52845931073d1

Documento generado en 29/09/2021 01:06:14 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>